

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT – CUND.
ABRIL 3/24
AVISO A LA COMUNIDAD

SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE LA DILIGENCIA DE **REMATE** PROGRAMADA PARA **ABRIL 4/24**, DENTRO DEL PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO** CON RADICACIÓN N° **253073103002-2017-00068-00** SIENDO DEMANDANTE **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL TESORO LTDA** Y DEMANDADO **JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, SIGUIENDO ESTE PROTOCOLO:

1. LA LICITACIÓN SE INICIA A LA HORA DE LAS 9:00 A.M., Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO 1 HORA.
2. LA SOLICITUD DE LICITAR Y LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS OFERTAS SE ESTÁN RECIBIENDO EN EL CORREO ELECTRÓNICO **rematesj02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co** Y SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA SIGUIENTE AL INICIO DE LA DILIGENCIA ES DECIR HASTA ANTES DE LAS 10 A.M.
3. LAS OFERTAS DEBERÁN ALLEGARLAS EN UN CORREO ADJUNTO EN PDF ENCRIPTADO CON CONTRASEÑA QUE NO SEA SU NÚMERO DE CÉDULA. LA CONTRASEÑA SÓLO LA INFORMARÁN Y REMITIRÁN AL CORREO DEL JUZGADO CUANDO EL JUEZ LA SOLICITE.
4. TRANSCURRIDA LA HORA, EL TITULAR DEL DESPACHO SOLICITARÁ A LOS POSTORES QUE LE SUMINISTREN LAS CONTRASEÑAS PARA TENER ACCESO AL ARCHIVO ADJUNTO QUE CONTENGA LA OFERTA.
5. LA CUENTA PARA LAS CONSIGNACIONES PARA PARTICIPAR Y LICITAR EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE, ES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL GIRARDOT N° 253072031002.
6. EL LINK PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA Ingrese a la AUDIENCIA haciendo clic en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20974996>

LINK DEL EXPEDIENTE [253073103002-2017-00068-00](#)


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Carrera 10 No. 37-39 Piso 2º
Palacio de Justicia Dr. EMIRO SANDOVAL HUERTAS
j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS

El Juzgado empleará la plataforma **LIFESIZE**, por lo tanto, SE RECOMIENDA a los usuarios descargar esta aplicación en sus dispositivos, para un mejor desempeño de la conexión.

Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones (Artículo 31, Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020).

En el caso de los apoderados judiciales, la cuenta de correo electrónico deberá coincidir con aquella registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

De advertir la necesidad de incorporar documentos durante la audiencia virtual, los apoderados, partes y demás sujetos procesales deberán remitirlos en formato PDF, al menos con un (1) día de antelación a su realización, al correo electrónico del Juzgado: j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co y de los demás sujetos procesales con la finalidad de agilizar el desarrollo de la audiencia (artículo 3.º, Dcto 806 de 2020). En el curso de la audiencia, el Despacho resolverá si admite o no su incorporación.

Los usuarios podrán utilizar PC, tablet o celular, pero SE RECOMIENDA la conexión desde un computador de escritorio o portátil. Estos equipos deberán contar con cámara y micrófono, con la finalidad de garantizar la intervención en la audiencia virtual.

El enlace para la realización de la audiencia virtual será enviado desde el correo institucional del Juzgado a los correos electrónicos suministrados por los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes en el proceso.

Para acceder a la audiencia virtual debe dar clic en dicho enlace. El acceso a la audiencia virtual debe hacerse mediante un (1) único dispositivo.

Comportamiento durante la audiencia: Las partes, los apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

- Obedecer las órdenes impartidas por el Juez.
- Mantener apagados o en modo silencio sus teléfonos, celulares o cualquier otro dispositivo que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
- Respetar los turnos en el uso de la palabra, según autorización del Despacho. Para solicitar el uso de la palabra se acudirá a la acción de “levantar la mano” disponible en la aplicación o, a través del chat.

- Mantener apagado el micrófono mientras no esté en uso de la palabra.
- Mantener la cámara activada durante el desarrollo de la audiencia.
- Emplear en las intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas.
- No podrán asistir a las audiencias personas en estado de alicoramiento, bajo el efecto de estupefacientes o en circunstancias que atenten contra el orden, la dignidad, el respeto, el decoro y la solemnidad que demanda la administración de justicia.
- Ubicarse físicamente en un espacio con suficiente iluminación que permita su identificación visual, en lo posible sin ruidos ni presencia de elementos o personas que interrumpen la audiencia.
- Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.
- En caso de retiro de la audiencia virtual, solicitar la respectiva autorización al funcionario que preside la diligencia.
- Las intervenciones orales no podrán ser sustituidas por escrito y el Acta se limitará a consignar el nombre de las personas que intervinieron, la relación de documentos que se hayan presentado y, en su caso, la parte resolutive de la sentencia, y en ningún caso se hará la reproducción escrita de las grabaciones. En aplicación del artículo 2.º del Decreto 806 de 2020, el acta no requerirá de firmas manuscritas o digitales de las partes y los apoderados que en ella intervinieron, únicamente será suscrita por el juez.

Durante la audiencia, los apoderados y las partes suministrarán la información, según corresponda: Documento de identidad y número, Tarjeta profesional, Calidad en la que actúa, Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones, Correo electrónico, Número de celular. Los documentos deberán ser exhibidos con acercamiento a la cámara del dispositivo empleado para acceder a la audiencia virtual.